

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año, 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.
Suscripcion para fuera.—Por un año, 45 pesetas; por seis meses, 25 id.; por tres meses, 15 id.
Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Alienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en Viena sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (q. D. g.), S. A. R. la Serenísimá Sra. Princesa de Asturias y sus AA. RR. las Infantas.

(Gaceta del 15 de Setiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ORDEN PÚBLICO.

Circular núm. 231.

Habiéndose dispuesto por Real órden de 12 del mes actual la busca, captura y detencion preventiva de Ambrosio Mariani, procesado por el Tribunal de Orán por el delito de falsificación, y cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practiquen las oportunas diligencias á fin de conseguir la captura de dicho sujeto, y caso de ser habido ponerle á mi disposición con toda seguridad.

Santander 14 de Setiembre de 1883

El Gobernador,

Juan Bautista Somogy.

Señas del Ambrosio.

Edad 37 años, estatura 1 metro 56 milímetros, frente calzada, nariz regular, ojos azules, boca regular, barba puntiaguda, cara ovalada, cejas castañas y espesas, pelo castaño, color moreno. Es muy corpulento.

Circular núm. 232.

Segun participa á este Gobierno el Alcalde constitucional de Torrelavega, desde el sábado 8 del actual falta de su casa D. Francisco Guerra Gutierrez, que vivia calle de Consolacion, y es natural de Cohicillos, cuyas señas se expresan á continuación; en su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practiquen las oportunas diligencias á fin de averiguar el paradero de dicho sujeto, y caso de ser habido comunicarlo á este Gobierno de mi cargo á los efectos correspondientes.

Santander 14 de Setiembre de 1883.

El Gobernador,

Juan Bautista Somogy.

Señas del Francisco Guerra.

Edad 60 años, estatura baja, barba afeitada, color bajo, con la vista algo airada; vistiendo gorra, debe llevar bombacho de mahon, y de no tendrá un pantalon en mal estado y chaqueta corta ó elástico morado.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Circular núm. 233.

D. JUAN BAUTISTA SOMOGY, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Rufino de la Incera, vecino del pueblo del Astillero de Guarnizo, se ha promovido expediente con el fin de que se declare la necesidad de la expropiacion de las siguientes fincas para la más fácil explotacion de sus minas Chiton 2.º y Chiton 5.º, enclavadas en terreno del comun y particulares del pueblo de Obregon, Ayuntamiento de Villaescusa:

1.º Una tierra labrantía que mide próximamente 250 metros superficiales, de la propiedad de D. Ramon Cayon, vecino de dicho pueblo de Obregon; linda por el Sur y Este terreno del solicitante, Norte D. Juan de Liaño y Oeste regato que cruza la mies.

2.º Otra tierra tambien labrantía de cabida de 750 metros superficiales próximamente, de la propiedad de don Juan de Liaño, vecino del mismo pueblo de Obregon; linda por Sur y Este D. Ramon Cayon y el que suscribe,

Norte D. Santiago de Liaño y Oeste el regato indicado en la finca anterior.

3.º Tierra igualmente labrantía de cabida de 280 metros superficiales aproximadamente, propiedad de don Santiago de Liaño, vecino del pueblo de Castañeda, Ayuntamiento del mismo nombre; linda por el Norte don Francisco Galban, Sur D. Juan de Liaño, Este D. Ventura Laso y el solicitante y Oeste el regato indicado que cruza la mies.

4.º Otra tierra tambien labrantía de cabida de 230 metros superficiales próximamente, propiedad de D.ª Manuela García, vecina del pueblo de Obregon; linda por Norte y Oeste D. Hilario Gutierrez, Sur D. Ventura Laso y Este el regato tantas veces mencionado.

5.º Un trozo de terreno prado, de cabida de 104 metros superficiales aproximadamente, de la propiedad de D. Sandalio Cereceda, vecino y cura párroco del pueblo dicho de Obregon; linda por el Norte carretera y plaza de depósito de minerales del que suscribe, Este camino servidumbre del pueblo y la carretera mencionada, Sur con más terreno prado del propietario y Oeste el regato indicado que surte de aguas el lavadero de minerales del solicitante; y

6.º Un trozo de terreno labrantío y prado con algunos arbustos y muchas peñas, cabida de 1.050 metros superficiales próximamente, de la propiedad de los Sres. D. Manuel Vega y D. Hilario Gutierrez, vecinos del pueblo de la Concha, Ayuntamiento de Villaescusa; linda por Sur y Oeste terrenos del lavadero de minerales del solicitante, Norte más terreno de los propietarios y Este camino servidumbre del pueblo y plaza de depósito de tierra para dicho lavadero.

Lo que he dispuesto publicar por medio de este periódico oficial con arreglo á lo prevenido en los artículos 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 23 del reglamento de 13 de Junio del mismo año, para que cuantos se consideren interesados expongan lo conveniente á su derecho en término de quince dias, á contar desde la insercion de este edicto en el expresado periódico oficial.

Santander 15 de Setiembre de 1883.

El Gobernador,

Juan Bautista Somogy.

PERSONAL.

Circular núm. 234.

En la Gaceta núm. 256, correspondiente al dia 13 del actual se publica la Real órden circular siguiente:

«Segun el art. 20 del Real decreto de 2 del corriente, se celebrarán en las capitales de provincia las oposiciones á las plazas de Escribientes de las Secciones de Fomento de las mismas, y compondrán el Tribunal que ha de formarse con tal objeto los Directores de los Institutos provinciales, los de las Escuelas normales y los Maestros de primera enseñanza que designen los Ayuntamientos de dichas capitales. En su consecuencia, y para que pueda tener efecto lo prevenido en el referido artículo, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que los Gobernadores procedan inmediatamente á constituir el mencionado Tribunal, haciendo que los dichos Ayuntamientos designen á la mayor brevedad los Maestros de primera enseñanza que han de desempeñar los cargos de Secretarios: que los aspirantes que se consideren comprendidos en la regla 2.ª del repetido art. 20 presenten á los Gobernadores respectivos las instancias documentadas, á que se refiere la misma, dentro del término de los 20 dias siguientes al de la publicacion de esta Real órden en la Gaceta; y que en las capitales en que no haya Escuela Normal sustituyan á los Directores los Profesores más antiguos de Latin y Castellano de los Institutos provinciales.»

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1883.—GAMAZO.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á fin de que los aspirantes que se consideren comprendidos en el párrafo 2.º del citado art. 20 del Real decreto de 2 del actual á que se refiere la precitada Real órden y que se halla publicada en el Boletín oficial de esta provincia núm. 62, correspondiente al dia 15 del corriente, presenten en este Gobierno de provincia sus instancias documentadas en el plazo que presija la Real órden circular transcrita.

Santander 15 de Setiembre de 1883.

El Gobernador,

Juan Bautista Somogy.

Por cada manta tantos céntimos de peseta (en letra.)
 Por cada sábana tantos céntimos de peseta (en letra.)
 Por cada capote de centiuela tantos céntimos de peseta (en letra.)
 (Fecha y firma del proponente.)

las proposiciones se han de presentar extendidas en papel del sello undécimo, además de reunir las condiciones prevenidas en la regla cuarta del pliego de condiciones y con sujecion al modelo que se estampa al pié de este anuncio.
 Santander 12 de Setiembre de 1883.
 —Adolfo de Ipola.

El Comisario de Guerra, Inspector de subsistencias de esta plaza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., segun cédula personal que presenta con el número...., enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios limites que han de regir para la subasta del servicio de subsistencias de esta plaza por el término de un año contado desde primero de Noviembre próximo venidero á fin de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro y un mes más si así conviniese á la Administracion militar, el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en esta plaza, cuyo acto tendrá lugar en el local ocupado por esta Comisaría en el entresuelo de la casa número cuatro, sita en la calle de Lope de Vega, el dia veintiocho del actual y hora de las doce de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto desde la fecha de este anuncio en la expresada Comisaría todos los dias de ocho de la mañana á una de la tarde, y el de los precios limites que del mismo modo se encontrará tambien en el expresado local cinco dias antes al de la celebracion del remate, advirtiendo que

Racion de pan de setenta decágramos á tantos céntimos de peseta (en letra).
 Racion de cebada de seis litros nueve mil trescientos setenta y cinco diez milímetros, á tantos céntimos de peseta (en letra).
 Quintal métrico de paja, á tantas pesetas (en letra).
 Y como garantía de su proposicion acompaña el talon de depósito que justifica haber hecho el de mil quinientas trece pesetas á que se contrae la regla cuarta del pliego citado.
 (Fecha y firma del proponente.)

JUNTA PROVINCIAL DE SOCORROS DE SANTANDER.

LISTA de la suscripcion abierta en esta provincia para aliviar las desgracias que han ocasionado los ciclones en las islas de Cuba y Filipinas.

CONTINUACION.

	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.		5.675'70
<i>Resultado obtenido en la Junta local del partido de Castro-Urdiales.</i>		
D. Manuel Ganza.	12'50	
Benito Murúa.	12'50	
Lorenzo Murga.	12'50	
Fermin Artaza.	10	
Juan Lorenzo.	5	
Alvaro Villota.	12'50	
José Quintana.	12'50	
Francisco Llama.	3	
José Ulibarri.	1	
Lúcas Inigo.	10	
Manuel Inigo é hijos.	25	
Abilio Ulibarri.	2	
Eleuterio Sanchez.	2'50	
Manuel Lazbal.	0'50	
Leonardo Helguera.	10	
José Bellido.	0'25	
Teodoro Artigas.	1	
José Sopena.	2	
D. Josefá Ortiz.	1	
Cármén Díez.	0'25	
Genara Marina.	2	
D. Joaquín Maza.	1'50	
Domingo Setien	2	
Venancio y Manuel del Corte.	0'50	
D. Dolores Acha.	2	
D. Narciso del Portillo.	12'50	
Aniceto Lopez.	2	
D. Ventura Carranza.	0'25	
Fermina Posadillo.	3'50	
D. Antonio Rozas.	2	
Casto Lopez.	2	
Vicente Moral.	0'25	
José Ortiz.	10	
D. Priscila Martinez.	2	
D. Felipe Sueta.	1	
Manuel Ruiz.	0'50	

	Pesetas.	Pesetas.
D. Manuel Villar.	0'25	
Eloy Gutierrez.	5	
D. Cipriana Ibarra.	0'25	
Dolores Ruiseco	3	
D. Ramon Madrazo	1	
D. Manuela Cobo	0,25	
D. Lúcas Acebal Calera.	10	
Isidro Allende.	1	
Braulio Villasante.	1	
D. María Biton.	0'25	
D. Epifanio Valle.	0'50	
Ignacio Covarrubias.	0'50	
Anastasio Miñor.	0'50	
D. Josefá Perez.	1	
D. José Morron.	10	
D. María Peñarredonda.	5	
D. José Amestoy.	12'50	
Eusebio Berris.	1	
José Gil Parpala.	2	
Juan Covarrubias.	1'50	
Angel Lavin.	5	
Ambrosio Baquiola.	10	
Mariano Estebanot.	10	
Eusebio Echevarría.	5	
Gabriel Cortés.	10	
José Ruiz.	1	
D. Eusebia Villa.	5	
Josefa Ruiz.	1	
D. Francisco Zarandona.	2'50	
Pedro Huidobro.	2	
Benigno Zaballa.	2	
Antonio Zarandona.	5	
D. Avelina Gomez.	2'50	
D. Julian Antuñana.	0'25	
Vicente Rodriguez Miranda.	2	
Federico Ondarreta.	5	
D. Cármén Collado.	2'50	
D. Casildo Valentin.	1	
Francisco Díez.	1	
D. Jacinta Dulon.	1	
D. José Cerro Carranza.	1	
Miguel Martinez.	1	
D. Nieves Cerro.	1	
Josefa Liendo.	0'50	
D. Alejandro Josué.	2	
Eugenio Blanco.	5	
Vicente Blanco.	1	
D. Francisca Lizarriturri.	1	
D. José Quiza	2'50	
Manuel Alguez.	1	
Márcos Merino.	0'50	
Manuel Cerro.	0'50	
Timoteo del Sel.	10	
José María Bustillo.	10	
D. Rosa Brena.	1	
D. Antonio Maza.	2'50	
D. Josefá Martinez.	0'50	
D. Sebastian Cerro.	1	
D. Vicenta Iberlucea.	1	
Pascasia Amor.	0'25	
D. Emilio Helguera.	0'25	
D. Pia Iturralde.	0'50	
Susana Carranza.	5	
Simona Obieta.	5	
Juana Palacio.	0'50	
D. Manuel Laiseca.	1	
Eugenio Llosa.	2	
Antonio San Juan.	1	
Cárlos Guy.	4	
Agapito Rodriguez.	1	
Gabriel Miguel Pendolero.	0'50	
D. Catalina Larramendi.	1	
D. Blás Suarez.	0'25	
Venancio Cuevas.	1	
Daniel Bárcena.	1	
Mateo Amézaga.	2	
D. Generosa Ibarbia.	1	
D. Víctor Terán.	0'50	
Pedro Araiz.	0'25	
D. Ramona Cerro.	1	
D. Meliton Alonso.	7'50	
Daniel Pineda.	1	
Pedro Ulacia.	1	
Florentino Helguera.	10	
Ventura Gutierrez.	10	
D. Guadalupe Llano.	1	
D. Estanislao Rey.	5	
Patricio Barquin.	2	
Francisco Helguera.	3	
José María Sueta.	2	
Manuel del Sel.	2'50	
Vicente Cimadevilla.	2'50	
D. Ricarda Sarasua.	2	
D. José Ahedo.	1	

	Pesetas.	Pesetas.
D. Eusebio García Ruiz..	4	
José María Carranza.	11'50	
José Umáran.	10	
D. Rosa Rodríguez.	5	
Salustiana Ocharan..	12,50	
Florinda Villanueva.	5	
D. José Peiron.	1	
Luis Carranza..	16'50	
José Olavarrieta.	1	
Leonardo Gomez.	2'50	
Julio del Arco..	2'50	
Cárlos Iturbe..	5	
Mauricio del Cueto..	5	
Casto Perez.	5	
Tomás Diez.	5	
Mateo Llantada.	12'50	
Manuel Martínez.	7'50	
Simon Umáran.	10	
Antonio Lopez..	5	
Julian Martínez.	2'50	
Manuel Gil.	1	
Enrique Umáran.	2	
Cárlos Umáran.	2	
D. Eufrosia del Campo..	1	
Hilaria Colina..	2	
D. Camilo Gereduz.	0'25	
D. Zoraida Bolívar.	2	
D. Ignacio Pico.	2	
Manuel Tubet..	2	
D. Juana Ureta.	0,25	
D. Meliton Bodega.	1	
D. Nieves Cerro..	1	
D. Genaro Barron.	10	
Pablo Collado..	5	
Un vecino.	0'50	
D. Juana Maraño.	0'50	
D. Saturnino Arteta.	2'50	
Salvador Gutierrez.	5	
Rafael Ibañez..	5	
Serafin San Juan.	2'50	
D. Concepcion Amor.	0'50	
D. Domingo Gonzalez.	1	
D. Manuela Lasquiras.	0'25	
D. Juan Ocariz.	2	
José Ugarte.	10	
D. Paula Cerro.	2'50	
D. Pedro Avendaño.	3	
José Olazarri.	0'50	
Leonardo Llama.	2'50	
José Cerro y Cerro.	12'50	
D. Dolores Helguera.	5	
D. Mariano San Juan.	5	
D. Manuela Barreras.	0'25	
D. Manuel Miñor..	0'25	
D. Juliana Goyenechea.	1	
D. Manuel Sarasúa.	1'25	
Cenon Campo..	2	
D. Joaquina AUSA.	1	
D. José Garay.	0'25	
D. Juliana Otero..	0'50	
D. Felipe Basarte.	0'50	
Hermenegildo Sainz.	0'50	
D. Pilar Mioño.	0'25	
D. Toribio Llacuri.	2	
Agapito Rodriguez.	0'50	
Un vecino.	2'50	
	669'75	669'75
		6.345'45

(Se continuará.)

BATALLON RESERVA DE SANTANDER
NÚM. 133.

Los Comandantes de los puestos de la Guardia civil enclavados en los Juzgados de primera instancia de Santander, Torrelavega, San Vicente de la Barquera, Potes y Cabuérniga tienen conocimiento de todos los individuos de los reemplazos de 1877, 1878 y 1879 que han sido destinados á este batallón y constituyen el mismo. Al formar las relaciones de presentados á la revista anual en todo Octubre próximo cuidarán de no involucrar con aquellos los de reemplazos posteriores, incluyendo á los de los 3 citados reemplazos aunque no pertenezcan á este batallón, pero expresando los ba-

tallones de reserva á que pertenecen. Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuya demarcacion hay establecidos puestos de la Guardia civil, se servirán facilitar á sus Comandantes el número del *Boletín oficial* en que se inserte esta disposicion con el objeto de que se enteren de ella.

Santander 11 de Setiembre de 1883.
—El primer Jefe, José Elósegui.

Los individuos de los reemplazos de 1877, 1878 y 1879 pertenecientes á este batallón de reserva ó afectos al mismo, por pertenecer á otros tambien de reserva y residir en la zona de este, deben pasar la revista anual reglamentaria dentro del mes de Octubre próximo.

1.º Los que residen en la demarcacion del Ayuntamiento de Santander deberán presentarse, cualquier domingo del mencionado Octubre, de 9 á 12 de la mañana, en la oficina de la reserva en el cuartel de San Felipe de esta capital.

2.º Los que estén en otros puntos de la zona deberán presentarse, cualquier dia de Octubre, ante el Comandante del puesto de la Guardia civil más inmediato al pueblo de su habitual residencia.

3.º Los ausentes de la zona pueden hacerlo por escrito, ante los Jefes de los batallones á que se hallan agregados ó ante el Comandante del puesto de la Guardia civil más inmediato al pueblo de su actual residencia.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que comprenden los Juzgados de primera instancia de Santander, Torrelavega, San Vicente de la Barquera, Potes y Cabuérniga se servirán recordar á los individuos de los suyos, que están en aquel caso, el deber en que se hallan de presentarse y recomendarles lo hagan para evitar el que sean tratados como desertores.

Santander 11 de Setiembre de 1883.
—El primer Jefe, José Elósegui.

ANUNCIOS OFICIALES.

ANUNCIO.

Se halla vacante en este Juzgado municipal una plaza de Alguacil: los que deseen obtenerla presentarán en la Secretaría del mismo, y en el improrrogable termino de quince dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, las solicitudes documentadas; en la inteligencia que los aspirantes han de reunir las circunstancias siguientes:

Ser español, mayor de veinticinco años, saber leer y escribir, ser de buena conducta y no haber sido procesado: entre los que reúnan las anteriores circunstancias serán preferidos los licenciados del ejército y sobre estos los cabos y sargentos.

Santander 1.º de Setiembre de 1883.
15—7

Ayuntamiento de Marina Cudeyo.

El repartimiento de consumos y cereales, formado para el corriente año económico de 1883-84, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 dias, á fin de que los contribuyentes se enteren y hagan las reclamaciones que juzguen oportunas, pasados estos no serán admitidos.

Marina de Cudeyo y Setiembre 12 de 1883.—El Alcalde, Antonino Raba.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. LUIS CENZANO Y ZAMORA, Comandante graduado, Capitan del regimiento infantería de la Reina y Fiscal del 2.º batallón.

En uso de las facultades que las ordenanzas generales del ejército me conceden como Juez Fiscal de la sumaria instruida contra el soldado Pascual Fornos Perez, que debió llegar á la plaza de la Habana á bordo del vapor correo *Santander* el dia 9 de Noviembre de 1882 y desapareció no presentándose á la llegada á dicho puerto, por el presente tercero y último edicto llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 10 dias comparezca ante la autoridad militar del punto donde se encuentre; pues de no

verificarlo se le seguirá la sumaria en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la *Gaceta oficial* de la Habana y en el diario oficial ó *Boletín* de Santander y Puerto Príncipe.

Dado en Puerto Príncipe á 2 de Agosto de 1883.—Luis Cenzano.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE.
VAPORES-CORREOS FRANCESES.
El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Capitan Kersabiec,
Saldrá de Santander el 22 del actual

PARA

SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO,
LA HABANA Y VERACRUZ,

CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS,

1.º Guadeloupe, Martinique.

2.º Ponce, Mayagüez, Port au Prince, Santiago de Cuba y Kingston.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.000 caballos

OLINDE RODRIGUES

Capitan Cahour,
Saldrá de Santander el 26 del corriente

PARA COLON (SIN TRASBORDO),

con escalas en

Pointe-á-Pitre, Basse-Terre, Martinica.

Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA

en Colon (Panamá) PARA TODOS LOS

PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual

PARA SAN NAZARIO

procedente de VERACRUZ, HABANA, CABO HAITIANO Y SANTHOMAS.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

SAINT SIMON

Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual

PARA BURDEOS (PAULLAC)

Y EL HAVRE,

PROCEENTE DE

Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello,

La Guaira, Fort de France, St. Pierre,

Basse Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

Ferdinand de Lesseps

Capitan Baquesne,

saldrá del HAVRE Y BORDEAUX

PARA VERACRUZ el dia 4 del actual

y del 9 al 10 de la CORUÑA,

con escalas en

San Thomas, Ponce, Mayagüez, Samaná (facultativo), Puerto Plata, Cabo Haitiano, Puerto-Príncipe, Santiago y Kingston.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BREST

Capitan Lepeltier-Richer.

Saldrá de SAINT NAZAIRE

PARA COLON el dia 6 del actual

con escalas en

Guadeloupe, Martinica, La Guaira

Puerto Cabello y Savanilla,

Y POR CORRESPONDENCIA CON:

1.º Fort de France, Santa Lucia,

Trinidad, Demerary, Surinam y Cayena.

2.º En Colon con Panamá y todos

los puertos del Pacifico.

Para fletes, pasajes y demás

interiores, dirigirse

En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSÉ

GALLAND, Muelle, 30.

Imp. de Salvador Atienza,

Carbajal, 4.